

*Quitar
Favor revisar y proceder conforme normativa vigente
29062020*

EMASEO

MEMORANDO N° 869- DRAT - 2020

Quito DM, 29 de Junio del 2020

PARA: Ricardo Enríquez Carrera
DIRECTOR JURÍDICO

DE: Ab. Charlee Campoverde
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: **INFORME PARCIAL DE LAS CONTRATACIONES ENMARCADAS EN LA AMPLIACIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA**

GERENCIA	
JURÍDICA	
<input checked="" type="checkbox"/>	CONTRATACIONES
<input type="checkbox"/>	PATROCINIO
<input type="checkbox"/>	SECRETARIA
<input checked="" type="checkbox"/>	Trámite Respectivo
<input type="checkbox"/>	Elaborar Respuesta
<input type="checkbox"/>	Archivar
Fecha: 29/06/20	
Sumilla:	

En respuesta al Memorando N° 257-DRJU-2020 del 5 de junio del 2020, emitido por el Dr. Ricardo Enríquez Carrera al DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO con copia al administrador y comisión de recepción de los contratos N°002-EMER-LOSNCP-2020 Y CONTRATO N°003-EMER-LOSNCP-DJ-2020, con asunto SOLICITUD DE EMISIÓN DE INFORMES DE LAS CONTRATACIONES GESTIONADAS EN LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO.

En cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0104, en su Art. 4.- A continuación de artículo 363, agréguese el siguiente artículo: "Art. 363.1.- Informes parciales. - Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP. En este informe se detallará por cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones. El informe final de las contrataciones realizadas por cada entidad, al que se refiere el inciso final del artículo 57 de la LOSNCP, será publicado una vez superada la situación de emergencia, y contendrá la información detallada en el artículo 364 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP."

En cumplimiento a la disposición citada, el primero y segundo informe parcial, correspondiente a los contratos N° 002- EMER-LOSNCP-DJ-2020, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE TRAJES DE BIO SEGURIDAD ANTIFLUIDOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO"; Y, Contrato N° 003-EMER-LOSNCP-DJ-2020 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE GUANTES PALMA NITRILO PU ANTI CORTE, RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES Y GASES, FILTRO PARA MEDIA MÁSCARA Y GUANTES DE EXAMINACIÓN TIPO INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO", publicado el 17 de junio del 2020 en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, a la fecha no hay nuevas contrataciones en situación de emergencia que se hayan celebrado, liquidación del contrato N° 002- EMER-LOSNCP-DJ-2020, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE TRAJES DE BIO SEGURIDAD ANTIFLUIDOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO" y proceso de terminación unilateral del contrato N° 003-EMER-LOSNCP-DJ-2020 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE GUANTES PALMA NITRILO PU ANTI CORTE, RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES Y GASES, FILTRO PARA MEDIA MÁSCARA Y GUANTES DE EXAMINACIÓN TIPO INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO".

[Firma]
29 JUN 2020
Jmora 15.02

Particular que comunico, a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 363.1. de la resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104, de 19 de marzo del 2020.

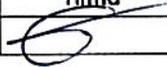
Información que se remite dentro del plazo establecido en la referida resolución.

Atentamente.



Ab. Charlee Campoverde

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Dr. Paul Vasco	Seguridad y Salud Ocupacional	

MEMORANDO No. 257-DRJU-2020
Quito DM a, 5 junio de 2020

PARA: Charlee Campoverde Rodríguez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

C.C.: Sofía Sánchez Alvarado
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO No. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020

Paúl Vasco Ibáñez
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. 002-EMER-LOSNCP-DJ-2020 Y CONTRATO No. 003-EMER-LOSNCP-DJ-2020

DE: Ricardo Enríquez Carrera
DIRECTOR JURÍDICO

ASUNTO: SOLICITUD DE EMISIÓN DE INFORMES DE LAS CONTRATACIONES GESTIONADAS EN LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

En procura de que la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, ejecute los procedimientos de contratación gestionados por esta institución enmarcándose en la Declaratoria de Emergencia debidamente motivada que consta en Resolución No. 024-EMASEOEP-2020, de 20 de marzo de 2020 y la Resolución No. 049-EMASEOEP-2020, de 20 de mayo de 2020, considerando que a través de dichos actos administrativos la Gerente General, Econ. Yolanda Gaete Zambrano, en los artículos 6 y 7, respectivamente, designó a usted en calidad de Director Administrativo y de Talento Humano la elaboración de los informes parciales e informe final de resultados, de los contratos por Emergencia que se suscriban en virtud de dichas resoluciones, manifiesto lo siguiente:

1. El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estatuye que: *"Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS (...)*
En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos". (Énfasis propio).

2. El artículo 361.1 Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, reformada mediante Resolución No. RE-SERCOP-2020-0104, de 19 de marzo de 2020, por la Directora General del SERCOP, dispone:

"Plazo de la declaratoria de emergencia. - El plazo de duración de la declaratoria de emergencia no podrá ser mayor a sesenta (60) días, salvo que el Presidente de la República prorrogue o amplíe el estado de excepción, o en su defecto, emita uno nuevo; en cuyo caso, el plazo de la declaratoria de emergencia estará supeditado a lo decretado por el Presidente, en lo que fuera aplicable". (Énfasis añadido);

3. El artículo 363.1. de la referida Codificación, prevé que:

"... Informes parciales. -Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP. En este informe se detallará por cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones. El informe final de las contrataciones realizadas por cada entidad, al que se refiere el inciso final del artículo 57 de la LOSNCP, será publicado una vez superada la situación de emergencia, y contendrá la

información detallada en el artículo 364 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP". (Énfasis añadido).

4. En lo referente al informe final de resultados la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP precitada, prescribe en su artículo 364 el contenido **obligatorio** que debe contener dicho informe en los siguientes términos:

"Una vez realizada la contratación necesaria y superada la situación de emergencia, la entidad contratante deberá publicar en la herramienta "Publicaciones de Emergencia", vinculada a la declaratoria inicial, el informe emitido por la máxima autoridad o su delegado, que obligatoriamente contendrá lo siguiente:

1. Número (s) y fecha (s) de resolución (es) de declaratoria de la emergencia, según sea el caso;
2. Número de contrato efectuado para superar la emergencia;
3. Objeto del contrato efectuado;
4. Identificación del contrato, con su respectivo número de RUC;
5. Plazo de duración de la emergencia;
6. Valor del contrato, incluyéndose reajustes, contratos complementarios o cualquier otra situación, que permita cuantificar con exactitud el valor invertido en la emergencia;
7. Resultados de la contratación con la indicación de los bienes adquiridos, servicios prestados, productos de consultoría y obras construidas, según sea el caso, con referencia al cumplimiento de sus respectivas obligaciones; e,
8. Indicación clara de las situaciones de hecho que se lograron corregir o superar con los resultados de la contratación".

En este contexto, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales referidas, solicito que el informe parcial correspondiente a los contratos suscritos bajo la modalidad de emergencia signados con los números: 002-EMER-LOSNC-P-DJ-2020 y 003-EMER-LOSNC-P-DJ-2020, cuyos objetos son "ADQUISICIÓN DE TRAJES DE BIO SEGURIDAD ANTIFLUIDOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO"; y, "ADQUISICIÓN DE GUANTES PALMA NITRIL PU ANTI CORTE, RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES Y GASES, FILTRO PARA MEDIA MÁSCARA Y GUANTES DE EXAMINACIÓN TIPO INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO", respectivamente; sea remitido a esta Dirección Jurídica, hasta el lunes 8 de junio de 2020 a las 9h00.

Por otro lado, tomando en cuenta que la Declaratoria de Emergencia en la Empresa Pública Metropolitana de Aseo tiene vigencia hasta el 14 de junio de 2020, es necesario que, el Informe Final de Resultados de las contrataciones ejecutadas por la EMASEO EP bajo dicha modalidad, sea enviado a ésta Dirección hasta el viernes 12 de junio de 2020, a las 9h00.

Es preciso mencionar que, el informe final de resultados debe desarrollar cada uno de los aspectos señalados en el artículo 364 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, de manera puntual, individualizada y con explicitud suficiente.

Particular que se solicita a fin de realizar la publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, considerando los criterios de inmediatez y oportunidad que son el fundamento primordial para llevar a cabo este tipo de contrataciones destinadas a superar situaciones de emergencia.

Atentamente,


Ricardo Enriquez Carrera
DIRECTOR JURÍDICO

Acción:	Nombre:	Cargo:	Fecha	Sumilla:
Borrador elaborado por:	Nataly Avilés Pastás	Analista de Contratación Pública	5/06/2020	57
Revisado por:	Cristina Ulloa Monar	Subdirectora de Contratación Pública	05/06/2020	62